

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Fecha de elaboración: agosto de 2026

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la ley 1150 de 2007 especialmente el literal a del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las actas del Comité de Orientación y Seguimiento de la Entidad, se procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de selección abreviada por subasta inversa para **Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio.”

1.2 Descripción de la necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en cumplimiento de su misión institucional de democratizar el acceso a la cultura, la lectura y el conocimiento, requiere garantizar la movilidad de su capital humano y de los recursos pedagógicos necesarios para la ejecución de su agenda misional durante el segundo semestre de la presente vigencia. Esta labor, que trasciende el espacio físico de la Sede Central, se proyecta activamente a través de sus filiales, el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y diversos programas de ciudad. Dicha operación demanda un despliegue logístico constante hacia las 16 comunas y los 5 corregimientos del municipio, impactando de manera positiva a poblaciones diversas que incluyen niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

La necesidad de contratar un servicio de transporte especializado se fundamenta en tres pilares estratégicos. En primer lugar, la descentralización y cobertura, dado que gran parte de la oferta cultural y académica se desarrolla en espacios no convencionales como plazoletas, sedes comunales, bibliotecas escolares y otros entornos públicos, donde la ausencia de un servicio de transporte eficiente limitaría la capacidad de respuesta y la presencia de la entidad en el territorio. En segundo lugar, el cumplimiento de las metas institucionales, pues el éxito de los convenios, contratos y programas de ciudad depende directamente de la movilidad oportuna de los equipos de trabajo y los materiales didácticos requeridos. Finalmente, la optimización de recursos constituye un factor clave, ya que, ante la recepción parcial del presupuesto, resulta imperativo contar con un esquema de transporte contratado que permita una ejecución flexible y ajustada a la disponibilidad financiera, asegurando que ninguna actividad sea cancelada por falta de logística de desplazamiento.

En consecuencia, el contrato deberá cubrir el traslado de funcionarios, contratistas y personal de apoyo social, entre ellos los integrantes del programa de "Abuelos Cuentacuentos", hacia los diferentes puntos de intervención en la ciudad y sus corregimientos. De igual forma, se requiere asegurar la logística de materiales y bienes, garantizando el transporte de colecciones bibliográficas, kits pedagógicos, mobiliario liviano y elementos tecnológicos indispensables para la realización de eventos, talleres y actividades de promoción de lectura en la periferia. Este servicio debe cumplirse bajo estrictos estándares de seguridad vial, puntualidad y comodidad, con el objetivo de minimizar riesgos laborales y optimizar los tiempos de ejecución de las jornadas culturales.

En definitiva, la contratación del servicio de transporte se constituye en un soporte logístico esencial e indispensable para la institución. Su ausencia afectaría directamente la prestación del servicio público bibliotecario y limitaría el ejercicio del derecho ciudadano al acceso descentralizado a las actividades, proyectos y servicios culturales de la Biblioteca Pública Piloto.

1.3 Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran ubicados según la guía para la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas en la Sección H **“TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO”**, en las siguientes:

División 52: Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

Grupo 522: Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte
Clase 5221: Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.

De acuerdo al informe publicado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas), con relación al transporte intermunicipal de pasajeros:

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP Primer trimestre 2026 - Resultados trimestrales (primer trimestre 2026 / cuarto trimestre 2025)

Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, el ICTIP presentó una variación trimestral de 7,12%, en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025. El grupo Costos fijos (15,54%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos, Peajes y uso de terminales (6,37%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,49%), Insumos (1,02%) y Combustibles (0,58) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

**Tabla 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2025 – 2026**

Grupo de costos	Peso %	Variación %	2026	Variación %	2025
			Contribución Puntos porcentuales		Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	0,58	0,17	1,93	0,56
Insumos	8,78	1,02	0,09	0,99	0,09
Costos fijos	32,99	15,54	5,34	6,25	2,15
Peajes y uso de terminales	20,39	6,37	1,37	6,74	1,41
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	2,49	0,16	3,19	0,21
Total	100,00	7,12	7,12	4,42	4,42

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (7,12%), se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 5,34 puntos porcentuales.

Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el primer trimestre (enero-marzo) de 2026 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (22,02%), Peajes (6,89%), Uso de terminales (5,63%), Costo del vehículo y su apalancamiento (4,42%) y Seguros (5,90%).

**Tabla 2. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2026**

Clases de Costos	Variación	Contribución
	Trimestral (%)	Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	22,02	4,70
Peajes	6,89	0,87
Uso de terminales	5,63	0,50
Costo del vehículo y su apalancamiento	4,42	0,40
Seguros	5,90	0,20
Combustibles	0,58	0,17
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	5,35	0,08
Servicios de estación	4,97	0,07
Impuestos y revisiones	7,48	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	4,21	0,02

Fuente: DANE, ICTIP.

Fuente DANE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTIP/bol-ICTIP-ltrim2026.pdf>

Por otra parte, en consideración a transporte de carga:

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) -Abril 2026-Resultados mensuales (abril 2026 / marzo 2026)

1.1 Variación y contribución mensual por grupos de costos

En abril de 2026, la variación mensual del ICTC fue 0,49%, en comparación con marzo de 2026. El grupo Combustibles (0,87%) registro la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos y peajes (0,32%), Insumos (0,11%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,10%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Abril 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	Variación %	2026	Variación %	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	0,87	0,32	0,34	0,13
Insumos	9,79	0,11	0,01	0,32	0,03
Costos fijos y peajes	45,19	0,32	0,16	1,04	0,49
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	0,10	0,00	0,31	0,01
Total	100,00	0,49	0,49	0,67	0,67

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,49%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual sumó 0,32 puntos porcentuales.

1.2 Variación y contribución mensual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar abril 2026 con marzo de 2026, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Combustibles (0,87%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (0,78%) y Parquadero (0,79%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Abril 2026

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	0,87	0,32
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	0,78	0,16
Parquadero	0,79	0,01
Lubricantes	0,26	0,00
Servicios de estación	0,23	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	0,45	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	0,10	0,00
Latonería y pintura	0,39	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,34	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	0,35	0,00

Fuente: DANE, ICTC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTC/bol-ICTC-abr2026.pdf>

Con relación al **Transporte de Carga** mostró una tendencia alcista en su variación mensual, impulsada principalmente por el comportamiento en los precios de los combustibles. Al analizar el acumulado del año, el componente de costos fijos y peajes fue el factor determinante que más contribuyó al incremento del índice, consolidándose como el elemento con mayor peso en el aumento general de los costos de movilización de los vehículos de carga en el país.

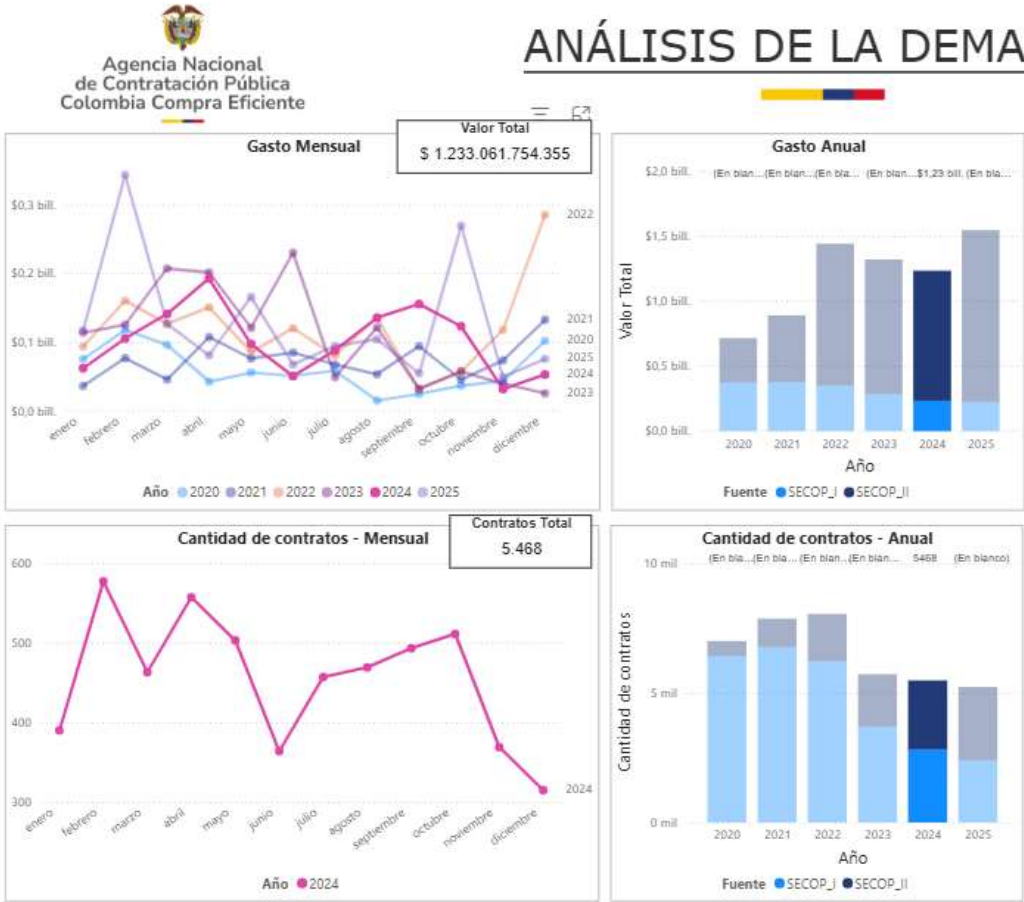
Con relación a **Pasajeros** (ICTIP) registró un incremento significativo, siendo los costos fijos el grupo que presentó la mayor variación, situándose muy por encima del resto de los componentes y del promedio nacional. Este comportamiento se vio reforzado principalmente por el alza en los rubros asociados a la mano de obra de conductores y ayudantes, junto con los ajustes en los valores de los peajes, los cuales, en conjunto, explicaron la mayor parte de la presión inflacionaria sobre los costos operativos del sector para dicho periodo.

De acuerdo al análisis de la demanda en la plataforma de **COLOMBIA COMPRA** y realizando comparación con las adquisiciones de 2025 a 2026 con relación a la siguiente clasificación, se tienen los siguientes resultados:

Segmento	Familia	Clase
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo.	7810: Transporte de correo y carga.	781018: Transporte de carga por carretera.
	7811: Transporte de pasajeros.	781118: Transporte de pasajeros por carretera.

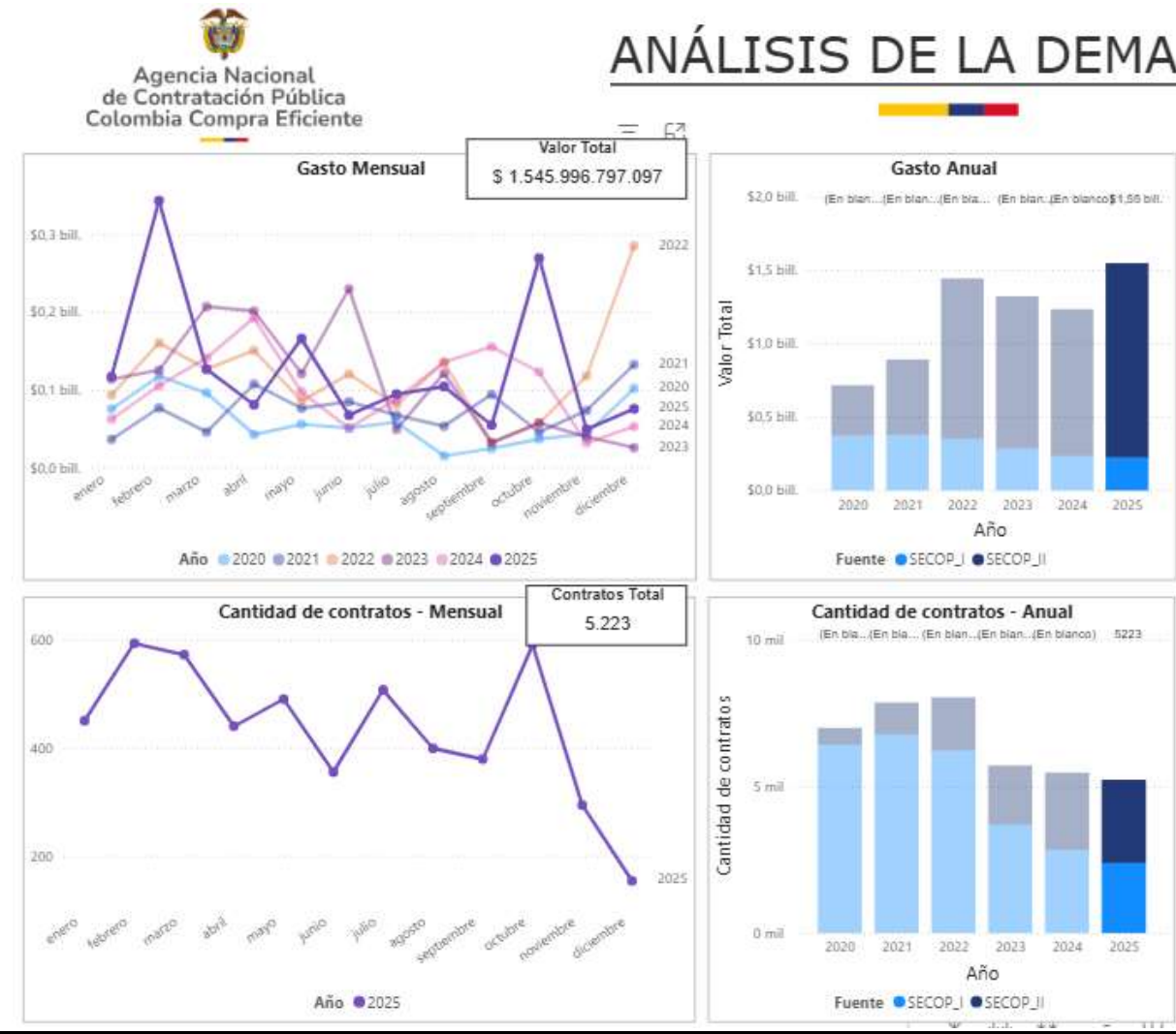
1.3.1 Análisis del Mercado

2024



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	4813	\$1.043.414.805.757	84,62%	4813	\$1.043.414.805.757	84,62%
7810 - Transporte de correo y carga	655	\$189.646.948.598	15,38%	655	\$189.646.948.598	15,38%
Total	5468	\$1.233.061.754.355	100,00%	5468	\$1.233.061.754.355	100,00%

2025:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	4608	\$1.229.973.091.780	79,56%	4608	\$1.229.973.091.780	79,56%
7810 - Transporte de correo y carga	615	\$316.023.705.317	20,44%	615	\$316.023.705.317	20,44%
Total	5223	\$1.545.996.797.097	100,00%	5223	\$1.545.996.797.097	100,00%

De acuerdo al boletín económico del Ministerio de Transporte enero – febrero 2026

Con base en la Resolución. 20243040057465 de 2024, se inició la actualización de las variables en el SICE-TAC a partir del 18 de enero de 2026, específicamente con los siguientes ítems: ACPM (\$100; +0,89%), SMMLV 2026 (+23%) y las tarifas de peajes de vías Nacionales (INVIAS) y Concesionadas (ANI) (+7,04%), lo que representó un incremento general para todas las rutas del 3,42%.

A partir del 1 de febrero, se refleja en el SICE-TAC, la actualización anual de los costos fijos, para los siguientes ítems: Recuperación de capital, seguros (SOAT y Todo Riesgo), parqueaderos, Impuesto Vehicular, RTM y otros costos adicionales al tipo de carga. Lo cual representó un incremento general del 5,75% para todas las rutas parametrizadas en el sistema.

Indicador	Periodo	Variación	Fuente	Variable SICE-TAC afectada
PIB Transporte y Almacenamiento	IV Trimestre 2025	3.4%	DANE	Efecto indirecto: Demanda del servicio de transporte
SMMLV	Año 2026	23.04%	Decreto MinTrabajo	Efecto directo: Salarios y prestaciones
ACPM (Referencia Bogotá)	Enero 2026 Febrero 2026	0.89% 0.00%	MinMinas	Efecto directo: Variable de combustible
ICTC	Enero 2026	3.51%	DANE	Efecto directo: incidencia directa en costos variables.

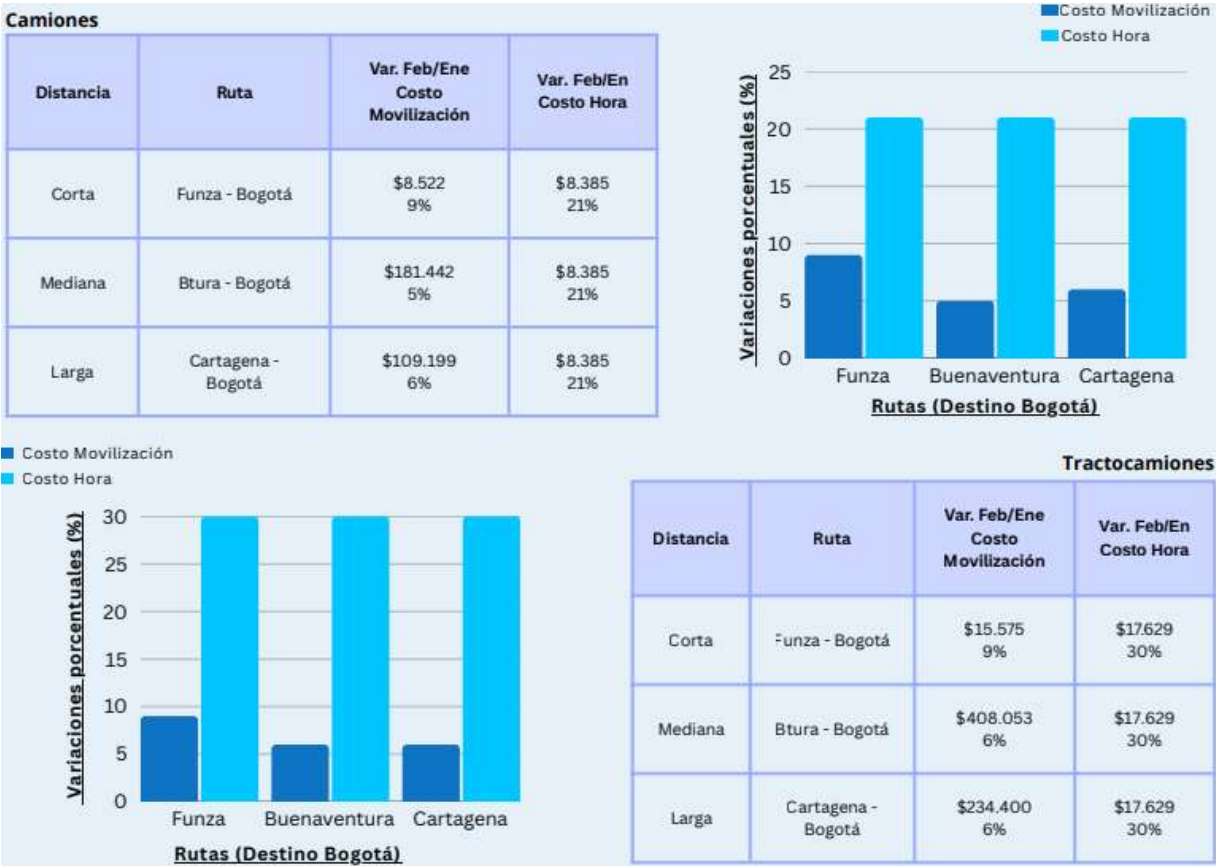
Porcentaje de participación de los costos en la estructura general del SICE-TAC Ene-Feb 2026

Los porcentajes de participación de costos presentados en las siguientes gráficas corresponden a la actualización realizada en febrero de 2026, en la cual se consideraron todas las tipologías vehiculares de carga general en todas las rutas parametrizadas en el sistema. En ese contexto, las horas logísticas representan un porcentaje de incremento del 7.9% en los costos de movilización por cada hora adicional en el cargue y descargue en los pares origen - destino.



Variación porcentual del costo eficiente de operación y del costo hora Enero vs Febrero 2026

A continuación, se presentan ejemplos de la variación del costo eficiente de operación y del costo por hora para las tipologías camión de 2 ejes y tractocamión de 3 ejes entre enero y febrero de 2026, considerando tres rutas representativas (corta, mediana y larga distancia). Se evidencia homogeneidad en la variación del costo hora, explicado principalmente por los ajustes realizados en los componentes de costos fijos.



En las rutas analizadas, el costo de movilización de la carga registró incrementos entre el 5 % y el 9 %, mientras que el costo hora presentó aumentos más significativos, entre el 21 % y el 30 %. Esta brecha obedece a las actualizaciones efectuadas en lo corrido de 2026, concentrándose principalmente en componentes fijos, que incluyen el rubro de salarios.

El análisis de las variaciones registradas entre enero y febrero de 2026 en el sistema SICE-TAC permite concluir que el costo eficiente de operación para el transporte de carga presentó una tendencia creciente, caracterizada por una mayor sensibilidad en el costo por hora logística en comparación con el costo de movilización por viaje. Este fenómeno, consistente en todas las rutas analizadas independientemente de la distancia, se explica primordialmente por los ajustes anuales en los componentes de costos fijos, tales como los incrementos salariales y las prestaciones sociales, que impactan con mayor intensidad el valor del tiempo operativo del vehículo.

Fuente: Ministerio de transporte- <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12320/costos-del-transporte-de-carga-incrementaron-en-el-inicio-de-2026/>

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Para terminar, en el marco del análisis para la adquisición de los servicios de transporte de personas y carga, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en su condición de entidad descentralizada que integra el Conglomerado Público del Distrito de Medellín, se encuentra en el deber legal de alinear sus procesos de contratación con los lineamientos del **Acuerdo 016 de 2020 del Concejo de Medellín** y su Decreto Reglamentario **0310 de 2022**.

Dicha normativa califica la contratación de servicios de vehículos, parque automotor y transporte como una categoría prioritaria dentro de la **Compra Pública Sostenible y Socialmente Responsable** (Categoría N.º 21 del Acuerdo 016). En este sentido, la necesidad institucional no se limita a la mera consecución de un precio bajo, sino a la garantía de que el servicio prestado reduzca el impacto ambiental en el Valle de Aburrá y promueva estándares de equidad laboral e inclusión social.

Para esto, se ha identificado que el sector de transporte terrestre automotor de pasajeros y de carga a nivel municipal y metropolitano presenta una madurez adecuada para dar cumplimiento a la política pública ambiental y social.

Eje Sostenible: La oferta de operadores de transporte en la región cuenta con capacidad técnica para poner a disposición flotas vehiculares que cumplen con estándares de bajas/cero emisiones (tecnología Euro V o superior, vehículos a gas natural, híbridos o eléctricos), asegurando una gestión ambiental adecuada de sus insumos y parque automotor. Siempre y cuando sea de cara a la necesidad de la biblioteca.

Eje Social: Las empresas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte garantizan la vinculación formal de conductores, cumplimiento del SG-SST y la incorporación de prácticas de equidad de género o inclusión de poblaciones vulnerables en su fuerza laboral."*

Con fundamento en el estudio de la oferta y la demanda, y aplicando el ciclo PHVA establecido en el Acuerdo 016 de 2020, se concluye que la inclusión de requisitos ambientales y sociales no restringe la pluralidad de oferentes en el mercado local. Por consiguiente, al tratarse de un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, en el cual la ponderación del puntaje está definida por la puja económica, la BPP incorporará las directrices del Acuerdo 016 de 2020 como Criterios Técnicos Mínimos Habilitantes y/o Obligaciones Contractuales Específicas. De este modo, se asegura que únicamente aquellos proponentes que cumplan de manera estricta con las especificaciones técnicas sostenibles y sociales puedan acceder a la fase de subasta.

1.3.1. **Análisis de la demanda:** De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

1.3.1.1. **Adquisiciones previas:** Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual. Conforme a lo anterior, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio, por medio de procesos de selección de Subasta Inversa y Mínima Cuantía.

En los anteriores procesos de contratación adelantados para la adquisición de los bienes y servicios objeto del presente estudio previo, han participado varios proponentes, algunos de ellos se mencionan a continuación:

 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

 Compradores Proveedores	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA COLOMBIA Cali Número de documento 805021222	Telefono: 3165239122
 Compradores Proveedores	TRANSPORTE Y TURISMO 1 A SAS COLOMBIA Número de documento 811010604	Telefono: 4446744 Fax: 4446744 Correo electrónico: contratos@transporteyturismo1a.com
 Compradores Proveedores	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP COLOMBIA Medellín Número de documento 900683508	Telefono: 3175007883 Fax: 6044482476 Correo electrónico: gerencia@transportesmultimodal.com
 Compradores Proveedores	TRANES COLOMBIA Medellín Número de documento 900549783	Telefono: 4483197
 Compradores Proveedores	TURISYEP COLOMBIA Número de documento 8002347240	Telefono: 2909177 Fax: 2909177 Correo electrónico: operativa@turismoyep.com.co
 Compradores Proveedores	COOTRAESPECIALES COLOMBIA Medellín Número de documento 800146794	Telefono: 2318088 Fax: 2318088 Correo electrónico: comercial@cootraespeciales.com
 Compradores Proveedores	COOMULTRANSCON COLOMBIA Medellín Número de documento 811031496	Telefono: 4443306
 Compradores Proveedores	PRECOLTUR COLOMBIA Medellín Número de documento 800055468	Telefono: 3206989996 Fax: 4447240 Correo electrónico: PRECOLTUR@PRECOLTUR.COM.CO
 Compradores Proveedores	Rutas Verde y Blanco COLOMBIA Medellín Número de documento 811010525	Telefono: 4444265 Fax: 4444265 Correo electrónico: contratos@rutasverdeyblanco.com.co
 Compradores Proveedores	TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL SAS COLOMBIA Medellín Número de documento 900458050	Telefono: 4445331

Los proponentes a los cuales se le adjudicaron los respectivos procesos dieron cumplimiento cabal al objeto contractual, esto es, no hubo lugar a declaratorias de caducidad, incumplimiento, requerimiento a aseguradoras ni reclamaciones.

1.3.1.2. **Contrataciones previas en la Entidad:** se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual, encontrando que la Entidad ha realizado contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Valor
SA-05-2026	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta.	\$ 92.546.211

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

IP-04-2026	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta.	\$ 34.975.428
IP-031-2025	Servicio de transporte para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta.	\$ 34.723.594
SA-004-2025	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta	\$ 45.058.700
IP-001-2025	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta	\$ 33.030.000
IP-43-2024	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta	\$ 15.940.355
SA-13-2024	Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta	\$ 91.941.120
IP-06-2024	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	\$ 20.000.000
SA-03-2023	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	\$144.253.353
SA-06-2022	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	\$ 131.367.040
SA-08-2021	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	\$143.634.582
SA 014 de 2020	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	\$129.549.886
SA 11 de 2019	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por ésta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	\$158.000.000
SA 33 de 2018	servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos ejecutados por esta, dentro de los que se encuentra el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	\$49.262.500
SA 02 de 2018	servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta."	\$45.800.000
SA 011 de 2017	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, así como de los diferentes proyectos ejecutados por ésta	\$82.503.219

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

IP 01 de 2017	Servicio de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	\$7.670.343
Subasta 06 de 2016	Suministro del servicio de transporte en diferentes modalidades como: Transporte terrestre de carga (Camión), Transporte terrestre de pasajeros (camioneta) y Transporte terrestre (Buses y Busetas) para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín coordinado por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para américa Latina	\$82.000.000
Subasta 05 de 2015	Suministro del servicio de transporte en diferentes modalidades como: Transporte terrestre de carga (Camión), Transporte terrestre de pasajeros (camioneta) y Transporte terrestre (Buses y Busetas) para el personal, actividades y eventos del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín coordinado por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para américa Latina	\$117.904.965

1.3.3.3 Contrataciones en otras Entidades: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para el suministro de refrigerios, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

Objeto de contratación	Entidad	Valor	Año
Prestación de servicios de transporte terrestre especial para los funcionarios de la secretaría de cultura del distrito de santa marta, con el fin de garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales, institucionales y operativas 2026.	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	\$148.826.925	2026
Contratación del servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros en el desarrollo de la agenda cultural y administrativa del instituto de patrimonio y cultura de cartagena de indias ipcc.	IPCC-Cartagena	\$30.000.000	2025
Servicio de transporte a todo costo, para desarrollar las actividades misionales y de inversión del establecimiento de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad - edumas	EDUMAS	\$ 30.000.000	2024
Servicio de transporte terrestre de pasajeros para apoyar actividad de la mujer rural y día de la discapacidad	MUNICIPIO DE SALENTO	\$ 6.000.000	2023
Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial de tres camionetas para ser utilizadas en la central termoelectrica de paipa, con una disponibilidad de 24 horas al día, durante los 30	GESTION ENERGETICA S.A ESP	322.176.000	2022
Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	ADRES	\$ 77.512.507,20	2021
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ATLÁNTICO. (Presentación de oferta)	AEROCIVIL	1.889.588.800	2020
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	Bogotá D.C	\$900.000.000	2019

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1 BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETAS	Bogotá D.C	\$37.818'117.249	2018
PRESTACIÓN SEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE BUSES, BUSETAS, MICROBUSES Y CAMIONETAS TIPO VANS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Bogotá D.C. - Secretaría de Integración Social	\$12.213.026	2017
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC DEPARTAMENTAL).	ESE Hospital San José - Huila	\$40.000.000	2016

1.4 Especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar: Para efectos del presente estudio y para el cabal cumplimiento del objeto contractual, su alcance y obligaciones de carácter específico, el Contratista deberá suministrar los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas; sin embargo y en razón de la necesidad del servicio, la Entidad podrá requerir la prestación del servicio en lugares diferentes a los aquí señalados, sin que se aleje de los estipulado en cuanto a Corregimientos del Distrito de Medellín y otros municipios dentro del área metropolitana, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	
1	CAMIONETAS doble cabina, cuatro puertas, con platón. Cinco pasajeros incluido el conductor. Modelo 2019 o superior. Tracción 4 X 4 o 4 X 2. Cilindraje igual o superior a 1.950 C C. Combustible diésel, gasolina o gas natural GNV, para el servicio de transporte terrestre dentro del área urbana, veredas y corregimientos de Medellin, el área Metropolitana del Valle de Aburra y el municipio de Rionegro, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Publica Piloto, filiales, y proyectos que ella ejecuta. Mínimo a facturar para el servicio de camioneta será de cuatro horas diarias. Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando coincida con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores. Los peajes a reconocer serán: · Los desplazamientos al aeropuerto José María Córdova. · Los desplazamientos al corregimiento de Palmitas. · Los desplazamientos al Municipio de Barbosa.	UNIDAD DE MEDIDA
	HORA RECORRIDO	SERVICIO
2	Vehículo tipo MICROBUS, modelo 2020 o superior, con capacidad de 10 a 19 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO

3	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO AEROPUERTO JOSE MARÍA CORDOVA INCLUYENDO PEAJE IDA Y REGRESO	SERVICIO
	Vehículo tipo BUS, modelo 2020 de más de 35 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el proyecto que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
4	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO
	Transporte de carga de 3 a 4 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	Transporte de carga de 7 a 8 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO
TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO

1.5 Legislación aplicable al objeto contractual: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

Del mismo modo, el objeto de la presente contratación se regula y reglamenta con diferente normatividad suscritos por Colombia, en relación y pertinentes, tales como:

- ✓ La Ley 336 de 1996 establece que el servicio público de transporte solo se presta por empresas debidamente constituidas y habilitadas por la autoridad competente de transporte y en vehículos homologados para el servicio de que se trate.
- ✓ El servicio de transporte Público automotor terrestre especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto Nacional 174 de 2001. Las empresas cuentan con un radio de acción nacional, incluyendo los perímetros departamentales, metropolitanos, distritales /o municipales.
- ✓ El Decreto Nacional 1554 de 1998, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, establece como obligación para las empresas de transporte terrestre automotor de carga, la prestación de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, el de la competencia económica y el de la iniciativa privada, a la cual solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y en convenios internacionales.
- ✓ Los Servicios Especiales de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros: servicio escolar, empresarial, turístico, otros, se encuentra regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, igualmente vigilado y controlado.

1.6 Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2026.

1.7 Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: los bienes o servicios a contratar se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo.	7810: Transporte de correo y carga.	781018: Transporte de carga por carretera.
	7811: Transporte de pasajeros.	781118: Transporte de pasajeros por carretera.

1.8 Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta N°. 22 del 04 de agosto del 2026,

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

1.9 Consulta de Acuerdo marco de precios.

Atendiendo a la obligatoriedad de dar aplicación al Acuerdo Marco de Precios a través de **Colombia Compra Eficiente**, de acuerdo a la necesidad que tiene la Biblioteca Pública Piloto para contratar el servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos, la entidad requiere un servicio de transporte terrestre a demanda que se caracteriza por no tener rutas ni horas fijas, pues los requerimientos se dan a necesidad de la dinámica diaria que comportan los proyectos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, entre ellos, el Sistema de Bibliotecas Públicas. Este servicio se solicita en diferentes momentos y lugares dentro del área urbana, veredas y corregimientos de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburra y el municipio de Rionegro.

El **Acuerdo Marco de Precios “CCE-144-2023”**, publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del simulador respectivo, pide el dato específico de horas, rutas y cantidad de peajes para la contratación de servicios de transporte. Sin embargo, como ya se expuso en el párrafo anterior, la necesidad a demanda del servicio que requiere la Entidad imposibilita contar con el detalle de manera previa, lo que no permite diligenciar de una manera completa el simulador frente a la totalidad de horas, rutas y peajes del servicio a requerir durante la vigencia de la Orden de Compra.

En vista de la situación anterior, se interpuso una PQRSD ante la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, con la siguiente petición:

“(…) Solicito información con el administrador del acuerdo marco de precios y Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios “ CCE-144-2023 ” , La entidad requiere servicio de transporte terrestre a demanda que se caracteriza por no tener rutas, ni horas, ni cantidad de peajes fijos, este servicio se solicitará en diferentes momentos y lugares dentro del área metropolitana por una vigencia hasta el 31 de julio o hasta agotar presupuesto. El Acuerdo Marco de Precios publicado en la TVEC, a través del simulador respectivo, pide el dato específico de horas, rutas y cantidad de peajes para la contratación de servicios de transporte. De no ser posible lo anterior, dadas las especificidades del Acuerdo Marco de Precios y del simulador diligenciado en el evento de cotización, agradecemos, que desde la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se autorice a la BPP adelantar el proceso para la contratación mediante el proceso selección por SUBASTA INVERSA” (…)

Respuesta de Colombia Compra:

“(…) Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que, para la adquisición del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco de precios, es indispensable que las Entidades Compradoras cuenten con una etapa de planeación rigurosa. En esta etapa, deben establecer en detalle las rutas o trayectos que requieren satisfacer.

Lo anterior permite la identificación de los costos de peajes y, al mismo tiempo, la franja horaria para determinar la unidad de tiempo más adecuada para contratar el servicio ya sea por hora, día o mes. La planificación rigurosa se refleja en la elaboración de los estudios y documentos previos, los cuales son obligatorios tener y cargar al momento de iniciar un evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Dicho esto, la Entidad Compradora debe conocer en totalidad las rutas, costos de peajes y duración de trayectos para plasmarlos en el simulador y poder adelantar el proceso de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Ahora bien, en caso de que una Entidad Estatal determine que los bienes o servicios contenidos en un Acuerdo Marco de Precios no corresponden o no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura adquisición, se entiende, que no existe Acuerdo Marco aplicable. En dicho caso la Entidad Estatal que detenta la necesidad deberá, tal como lo indica el Decreto 310 de 2021 “estudiar , comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías”

En ese sentido, se le informa a la entidad que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no tiene la facultad de autorizar los procesos de contratación que las entidades del Estado pretendan adelantar, por cuanto estas cuentan con la autonomía técnica, administrativa, jurídica y financiera que la normatividad vigente le s permite, para determinar la mejor manera de proceder en cuanto a los mencionados procesos de contratación. (...)

Una vez obtenida la respuesta anterior, y teniendo en cuenta que, la entidad cuenta con planeaciones rigurosas al momento de la adquisición de bienes y servicios, para este caso específico, si bien se realizan cronogramas de rutas de transporte para las actividades programadas, se imposibilita la ejecución rigurosa, esto debido a que las actividades no solo dependen de la entidad, sino, de los aliados estratégicos, eventos culturales, proyectos involucrados en el presupuesto e invitados nacionales e internacionales que hacen parte de encuentros de ciudad.

Para finalizar, en cumplimiento de las obligaciones de la entidad con las comunidades beneficiarias, y en pro de obligaciones misionales, operativas y logísticas, se procede a iniciar proceso de subasta Inversa. Teniendo como claridad que, al 16 de junio de 2026, el acuerdo no ha tenido modificaciones con relación a lo requerido por la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. Objeto a contratar: Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta.

2.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: Desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.4. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sus corregimientos y/o en el sitio indicado por la supervisión del contrato.

2.5 Forma de pago: Pagos parciales, previa presentación de la factura electrónica a crédito de acuerdo con el cronograma que establece la Subdirección Administrativa y Financiera para el recibo de estas, y que cumpla con los soportes respectivos como son:

- Facturación electrónica a crédito de acuerdo con los servicios efectivamente suministrados. la factura deberá ser radicada en la dirección electrónica 890980150@scol.com.co.
- Planillas como evidencias de ejecución mensual de acuerdo con los servicios efectivamente

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

prestados.

- Certificado de recibo a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión y/o interventoría.
- Paz y salvo del pago de los parafiscales para cada pago que se efectué, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007 y demás normas concordantes.
- Certificado de paz y salvo de seguridad y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
- Crear correcto plan de pago, de acuerdo al debido procedimiento en el SECOP II.

previa entrega de productos pactados, recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato y presentación de la cuenta con todos los soportes.

2.6. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la gestión que requiera para el buen desarrollo del contrato según la oferta comercial presentada y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a los servicios contratados.
2. Disponer la cantidad de servicios y vehículos para pasajeros y/o de carga, que sean previamente requeridos por la Biblioteca, confirmando con antelación el conductor asignado con su información completa: nombres y apellidos, número de celular y placa del vehículo.
3. Garantizar la permanencia de los conductores asignados a la prestación de los servicios de transporte, en razón del conocimiento de las rutas, personas y bienes a transportar.
4. Asignar conductores con amplio conocimiento de la ciudad, adecuada presentación personal, puntualidad, respeto y disponibilidad en la ejecución contractual.
5. Asignar conductores equipados con un sistema de comunicaciones activo (celular) y su respectivo accesorio mano libres.
6. Los gastos por consumo de gas, gasolina, entre otros combustibles y lubricantes; costos de servicio de celular; mantenimiento predictivo, preventivo y/o correctivo, necesarios para el adecuado funcionamiento y seguridad de los vehículos, serán por cuenta del Contratista.
7. Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando corresponda con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores. Los peajes a reconocer serán:
 - Desplazamientos al aeropuerto “José María Córdova”.
 - Desplazamientos al corregimiento de Palmitas.
 - Desplazamientos al Municipio de Barbosa.
8. Dotar cada vehículo de todos los implementos de seguridad y emergencia, necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como equipo de carretera completo, herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos, banderolas, entre otros, en cumplimiento de la normatividad aplicable.
9. Los vehículos con los que suministren los servicios deberán atender los modelos establecidos en los documentos previos y la propuesta presentada.
10. Los vehículos con los cuales se presten los servicios deberán estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, de forma que garanticen un desplazamiento en excelentes condiciones de seguridad.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

11. Garantizar que los vehículos destinados a la prestación del servicio se mantengan en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de higiene, cumpliendo con los estándares de mantenimiento preventivo y correctivo, y con un aseo profundo tanto en su interior como en su exterior. Asimismo, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la fabricación e instalación de los distintivos laterales y frontales (imanes) que identifiquen los vehículos con la imagen institucional de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín. Estos distintivos deberán ceñirse estrictamente a las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales y diseños suministrados por la BPP y el SBPM, debiendo asumir el CONTRATISTA la totalidad de los costos derivados de su producción y colocación.
12. Los vehículos asignados a la prestación de los servicios deben estar a paz y salvo por concepto de impuestos municipales, departamentales y nacionales y los demás que apliquen.
13. Ni los vehículos, ni los conductores asignados, deberán tener pendientes con las autoridades judiciales, así como tampoco multas, sanciones o comparendos de tránsito pendientes de cumplimiento o cancelación.
14. Todos los vehículos asignados, deberán contar con la documentación exigida por la ley y los reglamentos.
15. Todos los vehículos deberán contar SOAT y Póliza de Responsabilidad Civil vigentes, de conformidad con la normatividad vigente; y la empresa contratista deberá contar con póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente.
16. Los conductores deben poseer licencia de conducción vigente y encontrarse en buenas condiciones de salud física y mental para conducir. Para la prestación del servicio, no podrán estar bajo los efectos de bebidas embriagantes, fármacos o sustancias alucinógenas o similares, que puedan atentar de cualquier manera contra la integridad física o mental o poner en riesgo la vida o salud de pasajeros o de terceros.
17. Los conductores se obligan a cumplir estrictamente las normas del Código Nacional de Tránsito vigente.
18. La persona designada como ayudante de cargue y descargue deberá estar afiliado al sistema integral de seguridad social, con certificado de trabajo en alturas vigente; y deberá portar y utilizar todos los elementos de seguridad industrial requeridos, de acuerdo a la normativa vigente y al servicio suministrado.
19. El contratista se obliga a mantener indemne a la Biblioteca frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio, frente a pasajeros o a terceros, de forma tal, que se obliga a reembolsar a la Biblioteca, cualquier suma que ésta llegare a cancelar en razón de este tipo de responsabilidad por cualquier concepto.
20. Solicitar al personal que recibe cada servicio, el diligenciamiento de los formatos establecidos.
21. Responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión Contractual y la información requerida, para garantizar el adecuado y oportuno suministro de los servicios y la adecuada ejecución.
22. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	---

23. Facturar oportunamente los primero cinco (5) días del mes siguiente de los servicios contratados, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Biblioteca, de manera mensual, de acuerdo con las características técnicas y los descuentos aplicables por sanción pactados.
24. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compra innovadora, sostenible y social en la contratación pública y aportar las debidas evidencias.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
11. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Convención Belem Do Para; en concordancia
con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
14. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. (aplica para procesos de licitación, de concursos méritos, selección abreviada).

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

15. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. (aplica para procesos de licitación, de concursos méritos, selección abreviada).

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. Presupuesto Oficial: Se estima en la suma total de **\$56.452.067 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y siete pesos). Excluido de IVA.**

Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín: \$ 41.328.244 (Cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), Excluido de IVA.

Biblioteca Pública Piloto: \$ 15.123.823 (Dieciséis millones ciento veintitrés mil ochocientos veintitrés pesos) Excluido de IVA

Guía inicial de precios:

- La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de \$13.540.907 (Trece millones quinientos cuarenta mil novecientos siete pesos).
- El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez) en moneda oficial colombiana.
- El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes y servicios solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes y servicios entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.
- El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.
- EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. LO ANTERIOR, SON PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem.
- El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión y/o interventoría contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado y/o asignado a cada ítem de servicios en el Acta de

Distribución

de

Valores

Unitarios.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.
- Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.
- Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en el presente proceso de selección.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos del suministro de los servicios de transporte ofertados en sus diferentes modalidades, los que deberán ser suministrados de acuerdo con lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

3.1 Justificación:

El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación ha sido determinado bajo estrictos criterios de razonabilidad y mercado, fundamentados en un análisis técnico y comparativo riguroso. Este ejercicio se estructuró mediante la consulta y evaluación de procesos de contratación de naturaleza análoga, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), asegurando la trazabilidad con objetos contractuales de alcance, complejidad y requerimientos técnicos equivalentes a los que la entidad pretende contratar. Dicha metodología se complementó con el análisis del historial de contratación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín en objetos similares, lo cual permite establecer un precio de referencia basado en el comportamiento histórico del mercado y la realidad económica del sector.

En cumplimiento de las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la determinación del valor también integró la evaluación de ofertas económicas de procesos adjudicados anteriormente, así como el análisis de las condiciones actuales de prestación del servicio, las cuales incluyen variables, logística y exigencias operativas específicas. La convergencia de estos criterios técnicos garantiza que el presupuesto oficial refleje los costos eficientes del mercado, asegurando la selección objetiva, la viabilidad financiera del contrato y la optimización de los recursos públicos, minimizando los riesgos de desviación presupuestaria y garantizando la calidad en la prestación del servicio exigido:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO					
1	CAMIONETAS doble cabina, cuatro puertas, con platón. Cinco pasajeros incluido el conductor. Modelo 2019 o superior. Tracción 4 X 4 o 4 X 2. Cilindraje igual o superior a 1.950 C C. Combustible diesel, gasolina o gas natural GNV, para el servicio de transporte terrestre dentro del área urbana, veredas y corregimientos de Medellín, el área Metropolitana del Valle de Aburra y el municipio de Rionegro, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Publica Piloto, filiales, y proyectos que ella ejecuta. Mínimo a facturar para el servicio de camioneta será de cuatro horas diarias. Se reconocerá el pago de peajes contra entrega de recibo original y cuando coincida con la fecha y descripción del servicio reportado en la planilla entregada por los conductores. Los peajes a reconocer serán: · Los desplazamientos al aeropuerto José María Córdova. · Los desplazamientos al corregimiento de	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CONTRATO 0628 DE 2025 EXCLUIDO de IVA	VALOR CONTRATO 0651 DE 2026 EXCLUIDO de IVA	VALOR CONTRATO 0666 DE 2026 EXCLUIDO de IVA	VALOR PROMEDIO EXCLUIDO de IVA

	Palmitas. · Los desplazamientos al Municipio de Barbosa.					
	HORA RECORRIDO	SERVICIO	\$49.898	\$45.619	\$42.366	\$ 45.961
2	Vehículo tipo MICROBUS, modelo 2019 o superior, con capacidad de 10 a 19 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 406.051	\$ 392.035	\$ 334.681	\$ 377.589
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 595.641	\$ 594.391	\$ 473.451	\$ 554.494
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 553.842	\$ 541.504	\$ 448.962	\$ 514.769
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 482.186	\$ 471.789	\$ 391.822	\$ 448.599
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 484.425	\$ 483.050	\$ 399.985	\$ 455.820
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 436.654	\$ 430.225	\$ 367.333	\$ 411.404
	TRAYECTO COMPLETO AEROPUERTO JOSE MARÍA CORDOVA INCLUYENDO PEAJE IDA Y REGRESO	SERVICIO	\$ 559.067	\$ 550.522	\$ 481.614	\$ 530.401
	Vehículo tipo BUS, modelo 2019 de más de 35 pasajeros, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y el proyecto que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.
	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 541.899	\$ 532.328	\$ 440.799	\$ 505.009
3	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 798.667	\$ 796.164	\$ 644.873	\$ 746.568
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 731.489	\$ 724.261	\$ 628.547	\$ 694.766
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 641.919	\$ 629.222	\$ 555.081	\$ 608.741
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 656.848	\$ 643.205	\$ 563.244	\$ 621.099
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO-ORIGEN)	SERVICIO	\$ 649.383	\$ 632.261	\$ 550.999	\$ 610.881

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

	Transporte de carga de 3 a 4 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.
4	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 522.492	\$ 412.819	\$ 375.496	\$ 436.936
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 597.134	\$ 541.841	\$ 497.940	\$ 545.638
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 559.813	\$ 487.412	\$ 440.799	\$ 496.008
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 559.813	\$ 439.128	\$ 391.822	\$ 463.588
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 559.813	\$ 447.708	\$ 408.148	\$ 471.890
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 559.813	\$ 441.286	\$ 399.985	\$ 467.028
	Transporte de carga de 7 a 8 toneladas, según la solicitud del servicio por parte de la Biblioteca Pública Piloto, filiales y proyectos que ella ejecuta; en sus corregimientos y toda el área metropolitana.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.	VALOR Excluido de IVA.
5	TRAYECTO COMPLETO URBANO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 671.776	\$ 430.404	\$ 481.614	\$ 527.931
	TRAYECTO COMPLETO PALMITAS INCLUYE PEAJE IDA Y REGRESO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 895.701	\$ 572.073	\$ 644.873	\$ 704.216
	TRAYECTO COMPLETO A SANTA ELENA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 746.418	\$ 514.413	\$ 579.570	\$ 613.467
	TRAYECTO COMPLETO A SAN CRISTOBAL (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 746.418	\$ 447.053	\$ 489.777	\$ 561.083
	TRAYECTO COMPLETO A SAN ANTONIO DE PRADO (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 746.418	\$ 463.380	\$ 506.103	\$ 571.967
	TRAYECTO COMPLETO A ALTAVISTA (ORIGEN-DESTINO)	SERVICIO	\$ 746.418	\$ 437.130	\$ 481.614	\$ 555.054
TOTAL						\$ 13.540.907

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

4.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

4.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.

- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 **“Declaración Juramentada”**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

4.3.1.14. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.15. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

4.3.1.16. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.18. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades el proponente deberá diligenciar el formato 5 en donde informa que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

4.3.1.19. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** se deberá anexar una garantía de seriedad de lapropuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido par a este Proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada .
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Te mporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto:** Servicios de transporte en diferentes modalidades para el personal, actividades y eventos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y de los diferentes proyectos que ejecuta.
- **Presupuesto Oficial:** Lo constituye la suma total de **\$73.452.067 (Setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y siete pesos). Excluido de IVA.**

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al 200% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar, además de aparecer en el RUP deberán estar clasificado en los siguientes códigos obligatorios. Entre los contratos se deben acreditar en su totalidad las siguientes clasificaciones, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los tres contratos acreditados, teniendo en cuenta que los dos códigos son obligatorios:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Segmento	Familia	Clase
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo	7810: Transporte de correo y carga	781018: Transporte de carga por carretera
	7811: Transporte de pasajeros	781118: Transporte de pasajeros por carretera

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual, la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

Lo anterior toda vez que en el RUP no se cuenta con información del objeto ni alcance del mismo.

En caso de que la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quien se ha suscrito los contratos.

4.4.1. EXPERIENCIA PARA MIPYME: Para las MIPYME Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de cuatro (4) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Entre los contratos se deben acreditar en su totalidad las siguientes clasificaciones, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los cuatro contratos acreditados:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Segmento	Familia	Clase
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo	7810: Transporte de correo y carga	781018: Transporte de carga por carretera
	7811: Transporte de pasajeros	781118: Transporte de pasajeros por carretera

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP, deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos, estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante el **formato Acreditación de Mipyme** expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
- ii. Las personas jurídicas mediante **formato Acreditación de Mipyme** expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso._

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General y la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior a 20% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

4.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

La inscripción del proponente debe estar en firme y vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP, sin embargo, se da a conocer los códigos de los bienes a contratar con el fin de manejar un dialogo “común” entre el proponente y la Entidad.

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA: medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

a). Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado)

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	---

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual o inferior a 0,75 para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos totales y los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 1, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser mayor a 0.08%

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser mayor a 0.05% para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.7. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente debe presentar con la propuesta:

- ✓ Documento o documentos de habilitación (Resolución o Resoluciones), que lo habiliten como operador del servicio de transporte especial de pasajeros y como operador de transporte de carga.
- ✓ Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión y/o interventoría designada.
- ✓ Certificar que tiene la capacidad Técnica (vehículos de acuerdo con las especificaciones de los servicios a suministrar y personal), necesaria para cumplir con el objeto del contrato, según ítems y especificaciones requeridas por la Entidad- **mediante la FICHA TÉCNICA.**
- ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 y la Ley 1503 de 2011, y demás normas concordantes, los proponentes deberán aportar el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el Programa de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o documentos y/o certificaciones que lo soporten.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Nota: Se aclara que la capacidad técnica se acredita mediante la certificación referente al cumplimiento de los requisitos y recursos necesarios para la prestación de los servicios; **en ningún momento se solicita un listado de los vehículos con los cuales prestará el servicio; ya que, al certificar el cumplimiento de la Capacidad técnica, se entiende que cumple con los diferentes ítems y/o especificaciones de la Capacidad Técnica.**

Formato 2 -Propuesta Económica: Adjuntar a través de la plataforma de SECOP 2, EN LA OPCION DE SOBRE 2 – ECONÓMICO el Formato 2 que contiene la Propuesta Técnico – Económica: la cual será diligenciada de conformidad con el Formato 2 - Formulario de Ítems y Especificaciones.

El oferente deberá presentar una propuesta Formato 2 del valor total de los servicios contemplados en el pliego de condiciones, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones entregadas. Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

EL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS (ÍTEMES) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS.

Al momento de presentar la oferta final, debe estar el porcentaje de descuento aplicada de la misma manera para todos los ítems

LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL, EL ADJUDICATARIO SERÁ QUIEN OFERTE EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, DE ACUERDO CON EL FORMATO 2, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos, del objeto, las que deberán ser suministradas de acuerdo a lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, que se lleva a cabo a través de la plataforma SECOP II, sólo podrán participar en el certamen aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones.

Para evaluar este criterio, esto es el PRECIO, se tendrá en cuenta la información adjuntada y consignada por el Proponente en el FORMATO 2 (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), en el cual deberá incluir todos los ítems de servicio requeridos de conformidad con lo publicado por la Entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso
2	Específico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
3	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista no firme el contrato	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa real de cambio del dólar	desequilibrio económico en el contratista	4	4	8	Riesgo extremo	Técnico encargado del proceso
6	Específico	Externo	Ejecución	Accidentalidad o siniestros viales: Que ocurran accidentes de tránsito durante el traslado de personas o de la carga de la biblioteca, debido a fallas mecánicas, imprudencia en la vía, condiciones climáticas adversas o fatiga del conductor.	Lesiones o fatalidades de los pasajeros (personal de la biblioteca o invitados), pérdida o daño total/parcial de la carga transportada (libros, equipos, material patrimonial), demandas civiles y penales, e interrupción del servicio.	2	5	6	Riesgo alto	Contratista

N°	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
7	Específico	Externo	Ejecución	Incumplimiento en los tiempos de recogida y entrega (oportunidad): Que los vehículos no lleguen a la hora programada para el transporte de personal o la recolección/entrega de la carga.	Retraso en la agenda de la Biblioteca Pública Piloto, incumplimiento de eventos institucionales o afectación en la operación logística.	3	3	4	Riesgo medio	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			Cómo	Cuando
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado	Período precontractual
3	Exigir póliza de seriedad, establecer plazo para la firma y sancionar por no firma del contrato	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Verificación póliza seriedad, requerir al contratista para la firma	Período precontractual
4	Realizar revisión de ejecución del contrato, con una lista de chequeo de cumplimiento de cantidades de bienes entregados.	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de entrega de equipos	Período vigencia contrato
5	En caso de valorarse un desequilibrio económico al contratista, deberá gestionarse una adición presupuestal al contrato.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Informes parciales de supervisión y acto administrativo de adición	Período vigencia contrato
6	Exigir al contratista que los vehículos cuenten con revisión técnico-mecánica al día, SOAT, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual amplias, un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado, y verificar el cumplimiento de los tiempos de descanso de los conductores.	2	5	6	Alto	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación de PESV, Pólizas de responsabilidad civil, descanso de conductores	Período vigencia contrato

Nº	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			Cómo	Cuando
7	Establecer un protocolo de comunicación directa, exigir una flota de respaldo (vehículos sustitutos) ante averías mecánicas y aplicar multas o sanciones por retrasos injustificados en los acuerdos de nivel de servicio (SLA).	3	3	4	medio	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Comunicación directa con el proveedor	Período vigencia contrato

9.2 Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 título 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	Amparo de seriedad de la oferta: Ampará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	X
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X
Deficiente calidad del servicio entregado.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	X
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	15% del valor del contrato.	Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salariales y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	X

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:					
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros	No podrá ser inferior a 200 SMLMV, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 del 2015	Amparo: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual	Contratista	Vigencia del contrato	X

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

10. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CÓDIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	\$ 56.452.067

11. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.04.03.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2 Y 2.3.2.02.02.008.04.03.03 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, por un valor de \$56.452.067 (Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y siete pesos). Excluido de IVA.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

DÍA	MES	AÑO
04	08	2026

CDP # 400

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2.3.2.02.02.008.04.03.02 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	\$ 41.328.244
	2.3.2.02.02.008.04.03.03 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	\$15.123.823

12. ASPECTOS JURÍDICOS

12.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

12.2 Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de prestación de servicios. La Ley 80 de 1993 no tipifica ni desarrolla el concepto de contrato de prestación de servicios, pero realiza una remisión normativa al Código de Comercio. Según lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de prestación de servicio es aquel por el cual, una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

12.3. Consulta de Acuerdo marco de precios y motivo por el cual no se tiene en cuenta:

Dadas las particularidades expuestas en el numeral 1.9 de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección informa qué, no es posible adelantar el presente proceso través de Acuerdo Marco de Precios, una vez revisadas las condiciones y especificaciones del proceso, y validando los acuerdos marco de precios vigentes se observa que **1. las características técnicas de los diferentes ítems difieren de las características requeridas por la Entidad. 2. No existe acuerdo para tal objeto y de la forma en que se ejecuta dicha modalidad.**

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	---

2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

"(.....)
De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021."

En igual sentido, la Superintendencia Delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó:

"(...) En todo caso, para esta autoridad es claro que, en cualquiera de las dos circunstancias, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal".

12.4. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental Antioquia. (De acuerdo al análisis del estudio de sector, se determina si el proceso se va a limitar a mipyme nacional o departamental).

13. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La presente contratación está sujeta a los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el marco de los diversos Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes, los cuales contienen capítulos específicos sobre Compras Públicas. No obstante, al tratarse de servicios de transporte terrestre —los cuales, bajo la normativa de contratación pública colombiana y los acuerdos internacionales, suelen estar clasificados dentro de los servicios que protegen la industria nacional o que poseen limitaciones en cuanto al trato nacional para proveedores extranjeros debido a la naturaleza operativa y de habilitación legal requerida por el Ministerio de Transporte de Colombia—, la entidad ha verificado que las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones no contravienen los principios de no discriminación y trato nacional.

En este sentido, si bien el proceso se encuentra cobijado por el ámbito de aplicación de los tratados suscritos por Colombia, se precisa que la ejecución del objeto contractual requiere que el contratista cuente con las habilitaciones, permisos y capacidad operativa exigida por la ley colombiana para la prestación del servicio de transporte. Por tanto, cualquier proponente, nacional o extranjero, que demuestre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la capacidad legal para operar en el territorio nacional, podrá participar en igualdad de condiciones, garantizando así la transparencia y la libre concurrencia en el marco del cumplimiento de los compromisos internacionales del país.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

De conformidad con el 'Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes fijados para las entidades

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

del orden territorial/descentralizado, El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección Abreviada asciende a **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/LTE (\$77.481.067)**. Dicho monto **NO supera los umbrales económicos mínimos** exigidos por los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia con la Unión Europea, Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, Guatemala, Estados AELC, entre otros. Por tanto, el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos.

Excepción - Comunidad Andina (CAN): En virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría General de la CAN, los compromisos en materia de servicios aplican a todos los procesos de contratación de las entidades obligadas, independientemente del valor o cuantía. En consecuencia, el presente proceso **se encuentra cobijado únicamente por el régimen de la Comunidad Andina**, debiendo otorgarse trato nacional a las ofertas de bienes y servicios provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, en las mismas condiciones que a los nacionales colombianos.

14. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles.

- **Rol Técnico:** Kelly Johanna Higinio, Contratista.
- **Rol Jurídico:** Tatiana Alzate Muñoz- Contratista
- **Rol Financiero:** Yakelin Vanegas Morales- Contratista

15. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

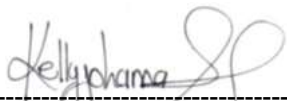
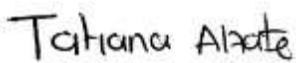
NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.



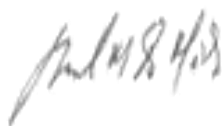
ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
 ----- Kelly Johanna Higinio Duque Profesional Técnico	 TATIANA ALZATE MUÑOZ Abogado Contratista Gestión Jurídica	 ----- Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera

CERTIFICACIONES:

SUBDIRECCIÓN	PRESUPUESTO
 ----- Héctor Urrego Pérez Subdirector Administrativo y Financiero	 ----- ANGELA MARIA ARBOLEDA MÉNDEZ Profesional Universitaria de Presupuesto